



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Mendoza, 17 de enero de 2019.

**RESOLUCIÓN N° 016-HyF**

Visto el expediente N° EX-2018-03071367-GDEMZA-DGDEPU#MHYF; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 1324/18 se creó el "Programa Financiero 2018" destinado a ejecutar las autorizaciones para hacer uso del crédito previstas por los Artículos Nros. 38, 40, 41, 42, 44, 45 y 62 de la Ley N° 9033, Artículos Nros. 3° y 4° de la Ley N° 8816 y Artículo 68 de la Ley N° 8706, por hasta los montos disponibles y conforme al destino previsto en las citadas autorizaciones. Que el Artículo 2° del mencionado Decreto, establece que el "Programa Financiero 2018" podrá ser ejecutado, implementado e instrumentado, mediante la emisión de títulos de deuda.

Que el Artículo 3° de dicho Decreto, faculta a la señora Ministra de Hacienda y Finanzas, a disponer la emisión de los Títulos de Deuda, encontrándose expresamente facultada al efecto para: a) Determinar los términos y condiciones financieros generales, particulares y específicos que resulten de aplicación a los Títulos, respectivamente, tales como: monto de emisión; agente de custodia, registro y pago, tratamiento impositivo; rescate anticipado; legislación y jurisdicción b) Elaborar, aprobar y actualizar el memorando de oferta de los Títulos de Deuda, y a suscribir y aprobar todos los documentos relacionados con la operatoria de emisión. c) Declarar total o parcialmente desierta las licitaciones de los Títulos de Deuda, a determinar el precio, la tasa de interés o el margen de corte y adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión de los Títulos de Deuda. d) Suscribir y/o aprobar documentos y certificados que resulten necesarios para la elaboración y puesta en funcionamiento de las operatorias de emisión de los Títulos, en particular, cada instrumento financiero que fuere requerido a tal efecto. e) Autenticar los Títulos u otros instrumentos financieros, así como aprobar y/o firmar cartas de representación, documentos, certificados, necesarios, entre



C.P.N. PAULA ALLASINO  
MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

-2-

**RESOLUCIÓN N° 016-HyF-19**

otros fines, para la difusión, instrumentación, registro, cotización y negociación de los mismos, incluyendo las presentaciones requeridas por los organismos pertinentes a efectos de que coticen en mercados y bolsas y dictar todas las demás medidas que sean necesarias a los fines de obtener las cotizaciones y autorizaciones de negociación para la implementación de la operatoria, pudiendo delegar en la/s persona/s que ella designe el cumplimiento de diligencias y/o trámites destinados a tales efectos, como asimismo, para efectuar los requerimientos de notificación ante escribano público que fueren necesarios para una completa instrumentación de la operatoria de emisión. f) Dictar disposiciones complementarias, aclaratorias y/o interpretativas y adoptar todas aquellas medidas y resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria y conveniente para la implementación de lo autorizado por el decreto citado precedentemente, en un todo conforme con las atribuciones conferidas por el Artículo 59 del Decreto N° 1000/15.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley N° 9033, la autorización del Artículo 4° de la Ley N° 8816, podrá ser destinada a realizar los pagos, mediante la entrega de Títulos Públicos, para cancelar intereses y diferencias de cambio originados en obligaciones de causa o título anterior al 31 de Diciembre de 2015, con aquellos proveedores y contratistas que hayan ingresado su reclamo hasta el 22 de febrero de 2016 y hayan suscripto convenio de cancelación de obligaciones con la Provincia en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 8816.

Que a tales efectos el día 17 de Octubre de 2018 se dictó la Resolución N° 256 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza en cuyo Artículo 1° se establecen los términos y condiciones financieros de los Títulos a emitir.

Que mediante Resolución N° 1 del año 2019 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, la Provincia de Mendoza se encuentra autorizada a emitir los Títulos en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal.



**G.P.N. PAULA ALLASINO**  
MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

-3-

**RESOLUCIÓN N° 016-HyF-19**

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 4° la Ley N° 8816, 46 y 47 de la Ley N° 9033, lo autorizado por el Decreto N° 1324/18, lo dispuesto por la Resolución N° 256-MHyF-18 y la Resolución de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación N° 1 del año 2019,

**LA**

**MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°** - Emítanse con fecha 22 de enero de 2019 los Títulos Públicos denominados "Bonos de Intereses", por la suma de VALOR NOMINAL PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (VN \$ 400.000.000), en el marco de la autorización legal para hacer uso del crédito otorgada por el Artículo 4° de la Ley 8816 y conforme los términos y condiciones establecidos en el Artículo 1° de la Resolución Nro. 256 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, de fecha 17 de Octubre de 2018.

**ARTÍCULO 2°** - Establézcase que la Provincia de Mendoza realizará los pagos de servicios financieros correspondientes a los Bonos de Intereses mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A., por los medios que ésta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de Bonos de Intereses con derecho al cobro. Los mencionados servicios financieros se pagarán exclusivamente mediante transferencia bancaria desde una cuenta de titularidad del Gobierno de la Provincia de Mendoza a través de la Tesorería General de la Provincia, a la cuenta bancaria que la Caja de Valores S.A. informe a tal efecto. Sin perjuicio de lo expuesto, se podrá excepcionalmente acordar con la Caja de Valores S.A. otras vías para la recepción de fondos destinados al pago de los servicios financieros.



**G.D.N. PAULA ALLASINO**  
MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

-4-

**RESOLUCIÓN N° 016-HyF-19**

**ARTÍCULO 3°** - Apruébese el modelo de "Certificado Global permanente para depósito en Caja de Valores S.A." el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°** - El gasto que demande lo dispuesto en la presente resolución, será atendido con cargo a las Cuentas Generales: H99004 42200 000 U.G.E. H30920 y H99004 42300 000 U.G.E. H30921 - Presupuesto Vigente Año 2019.

**ARTÍCULO 5°** - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y aprobar el respectivo gasto en los ejercicios futuros hasta tanto se mantengan vigentes los Títulos que oportunamente sean emitidos y a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO 6°** - Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.



C.P.N. PAULA ALLASINO  
MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 016-HyF-19

EX-2018-03071367-GDEMZA-DGDEPU#MHYF

**ANEXO**

**CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S.A.**

PROVINCIA DE MENDOZA Av. L. Peltier 351 Casa de Gobierno, Segundo Piso, Cuerpo Central Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza República Argentina CUIT N° 30-68923554-5

**BONOS DE INTERÉS CON VTO. EL 22 DE AGOSTO DE 2025 VALOR NOMINAL PESOS, CUATROCIENTOS MILLONES (V.N. \$400.000.000.-)**

Los Bonos de Interés con vencimiento el 22 de Agosto de 2025 (los "Bonos de Interés") representados por el presente certificado global permanente son emitidos por la Provincia de Mendoza (la "Provincia"), conforme al artículo 4 de la Ley Provincial N° 8.816, artículo 46 de la Ley Provincial N° 9.033, el Decreto N° 1324/18, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza N° 256/18 y N° [●], y la Resolución de la Secretaría de Hacienda de la Nación N° 01/19.

A continuación se detallan las condiciones de emisión de los Bonos de Intereses:

**Títulos emitidos:** "Bonos de Intereses"

**Monto:** PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (VN\$ 400.000.000)

**Moneda de emisión y Pagos:** Pesos

**Fecha de Emisión y Liquidación:** 22 de Enero de 2019

**Fecha de vencimiento:** 22 de Agosto de 2025

**Amortización:** doce (12) cuotas semestrales y consecutivas, comenzando el 22 de febrero de 2020. Las primeras once (11) cuotas amortizarán el ocho coma treinta y tres por ciento (8,33%) del capital y la última el ocho coma treinta y siete por ciento (8,37%) del mismo. La última fecha de pago coincidirá con la Fecha de Vencimiento

**Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación:** la denominación mínima de los Bonos de Intereses será de valor nominal \$1, y la unidad mínima de negociación será de \$1.000 y de múltiplos de \$1 por encima de dicho monto Valor Nominal Pesos Uno (\$ 1)



C.P.N. PAULA ALLASINO  
MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



**RESOLUCIÓN N° 016-HyF-19**

EX-2018-03071367-GDEMZA-DGDEPU#MHYF

**ANEXO**

**Entidad Depositaria:** Caja de Valores S.A.

**Negociación:** Los Bonos de Intereses podrán por instrucción del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y/o en Mercado Argentino de Valores ("MAV").

**Forma:** Los Bonos de Intereses serán documentados mediante un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo. Conforme a la ley 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. a cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.

**Intereses:** Los Bonos de Intereses devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago, a una tasa variable anual que será equivalente a la Tasa Badlar. Sin perjuicio de la fecha de emisión, los intereses se devengarán desde el día 22 de Agosto de 2018. La "Tasa Badlar" significa el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados (para montos mayores a ARS 1.000.000 y plazos de 30 a 35 días) o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) correspondientes a los 10 días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Periodo de devengamiento de cada período de interés. En caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha tasa de interés (i) se considerará la tasa sustituta de dicha tasa que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, se considerará como tasa representativa el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos para idéntico plazo por los cinco primeros bancos privados según el último informe disponible de depósitos publicados por el BCRA; Los Intereses serán calculados en virtud de los días efectivamente transcurridos sobre la base de un año de trescientos sesenta y cinco días (365).

**Fecha de pago de intereses:** Serán pagaderos en forma semestral los días 22 de Febrero y 22 de Agosto de cada año, siendo la primera fecha de pago de servicios de interés el 22 de Febrero de 2019. Coincidiendo la última fecha de pago con la Fecha de Vencimiento.

**Pagos:** Si el correspondiente día de pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado no fuera un Día Hábil, tal pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto no será efectuado en esa fecha sino en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado efectuado en ese Día Hábil inmedia-



C.P.N. PAULA ALLASINO  
MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



**RESOLUCIÓN N° 016-HyF-19**

EX-2018-03071367-GDEMZA-DGDEPU#MHYF

**ANEXO**

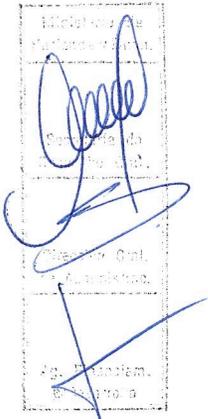
tamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado en cuestión, sin perjuicio de que no se devengarán intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior;

**Día Hábil:** Se considerará "Día Hábil" a cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Provincia de Mendoza y/o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar;

**Forma de Pago de los servicios:** La Provincia realizará todos los pagos de servicios financieros mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A., por los medios que ésta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de Bonos de Intereses con derecho al cobro.

**Legislación Aplicable:** Los Bonos de Intereses se registrarán e interpretarán por las leyes de la República Argentina.

**Tribunales Competentes:** Cualquier controversia vinculada con los Bonos de Intereses será sometida a la jurisdicción exclusiva e irrevocable de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza.



**S.P.N. PAULA ALLASINO**  
MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Nota importada no comunicable**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Resol. Nro. 016-HyF-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.